



75  
1/2  
Bicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores

NOM N° 58/2019

Asunción, 30 de octubre de 2019.-

Señor  
**Senador BLAS A. LLANO RAMOS, Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución que **"QUE PIDE INFORMES AL PODER EJECUTIVO - SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)"**.

Este pedido se fundamenta en la necesidad de contar con la información necesaria a fin de planificar políticas legislativas de prevención y lucha contra el tráfico ilegal de armas y el crimen organizado.

En la espera de recibir el acompañamiento de los apreciados colegas para la aprobación del presente pedido de informe, nos despedimos de Vuestra Honorabilidad, haciéndole llegar las seguridades de nuestra estima y consideración.

Enrique F. Bacchetta Chiriani  
Senador Nacional

$\frac{1}{2}$  Atentamente  
  
Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores  
Abog. Fernando Silva Facetti  
Senador de la Nación

Gilberto Apuril Santiviago  
Senador de la Nación



Abg. Erica Noemí Vargas  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General de Cámara de Senadores



Dep. Jesse Sánchez Silva  
Cabinete de la Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



Roberto C. Cuenca  
H. Cámara Senadores



*Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores*

**RESOLUCION N°...**

**QUE PIDE INFORMES AL PODER EJECUTIVO – SECRETARÍA  
NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**

.....

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Pedir informes al Poder Ejecutivo – Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) sobre los siguientes puntos:

- 1) Remitir un informe estadístico sobre la cantidad y tipos de armas incautadas en los últimos diez años.
- 2) Informar si la SENAD cuenta con un registro de trazabilidad compartido con otras instituciones (DIMABEL, Ministerio del Interior u otros) que permita ubicar el lugar y responsables de las armas ingresadas legalmente al país, como así también las armas incautadas.
- 3) Informar el destino que se da a las armas una vez incautadas y si la SENAD tiene en sus depósitos armas incautadas (especificar tipos de armas) y el estado legal de las mismas.

**Artículo 2°.-** Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes requeridos a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

**Artículo 3°.-** De forma.

**Enrique F. Bocchetta Chiriani**  
Senador Nacional

*Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores*

**Abog. Fernando Silva Facetti**  
Senador de la Nación

**Gilberto Apuril Santiviago**  
Senador de la Nación